



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de noviembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se ha creado el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece que las entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, según formato aprobado por dicha norma;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-INAIGEM/PE, del 11 de noviembre de 2015 se ha aprobado la Directiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, denominada "Normas de Procedimiento para el Uso del Libro de Reclamaciones" del INAIGEM, la cual prevé la necesidad de designar a un funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, en consecuencia, corresponde designar al funcionario Responsable que se encargará de administrar el Libro de Reclamaciones del INAIGEM;

De conformidad con las normas citadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al abogado JAVIER FERNANDO PEÑARANDA LAREDO, de la Oficina Legal del INAIGEM, como Responsable de la administración del Libro de Reclamaciones del INAIGEM.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

